

ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre de 2021, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Michael Campusano**, gerente de operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, subgerente Administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos de la comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2021-018**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de una empresa o profesional para la implementación del sistema de gestión de calidad certificable bajo la norma ISO 9001:2015.

1. En fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, emitió la certificación de existencia de fondos s/n, para la contratación de los servicios de una empresa o profesional para la implementación del sistema de gestión de calidad certificable bajo la norma ISO 9001:2015, por un monto de RD\$3,000,000.00, con cargo al POA del RI: Proyecto 2.3.4.1.05 “*Certificación de calidad ISO 9001 como parte del programa 2.3.4.1 definición e implementación de un modelo de gestión para los procesos misionales, de apoyo y de control y evaluación*”.

2. En fecha 27 de octubre de 2021, el Departamento Gestión de Calidad del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. GPP-01-2021, solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones, la contratación de los servicios de una empresa o profesional para la implementación del sistema de gestión de calidad certificable bajo la norma ISO 9001:2015.

3. En fecha 27 de octubre de 2021, el Departamento de Gestión de Calidad emitió el oficio núm. GPP-01-2021, mediante el cual recomienda a los señores **Nathalie Sarita Soto**, encargada de Gestión de Calidad; **Sugeily Díaz**, coordinadora de Compensación y Bienestar; y, **Carlos Rondón**, encargado de Gestión Documental, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-018.

4. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la

cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

5. Mediante el acta núm. 005-2021 de fecha 6 de septiembre de 2021, el Consejo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2021, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de selección en el contenido, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

6. El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios *“las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00”*.

7. Los numerales 1 y 2 del artículo 36 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones del Poder Judicial establece que para los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios: *“1. Obtenida la autorización correspondiente, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual, con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto con la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma; 2. En la hora y fecha establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, en acto público, se dará apertura a las ofertas recibidas ante un Notario Público, quien previamente preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada, y de inmediato; se procederá a la apertura de las ofertas presentadas. Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal;”*.

8. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La certificación de existencia de fondos de fecha 25 de octubre de 2021, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El requerimiento núm. GPP-01-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, realizado por el Departamento Gestión de Calidad del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. GPP-01-2021, emitido por el Departamento de Gestión de Calidad del Registro Inmobiliario, de fecha 27 de octubre de 2021, concerniente a la recomendación de peritos para evaluar las ofertas técnicas a ser presentadas.

VISTA: La propuesta de pliego de condiciones de la comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-018, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-018, llevado a cabo para la contratación de los servicios de una empresa o profesional para la implementación del sistema de gestión de calidad certificable bajo la norma ISO 9001:2015.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores **Nathalie Sarita Soto**, encargada de Gestión de Calidad; **Sugeily Díaz**, coordinadora de Compensación y Bienestar; y, **Carlos Rondón**, encargado Gestión Documental, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-018.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-018, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 30 del mes de noviembre de 2021.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Michael Campusano**, gerente de operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**,



subgerente Administrativa, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras.

---Fin del documento---